03 de octubre de 2025

MZ-AI-OF-0156-2025

Señorita **Ana Belén Rodríguez Murillo**Coordinadora de Recursos Humanos

Dirección Administrativa Financiera

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Plaza por Servicios Especiales.

Estimada Señorita:

Reciba un saludo cordial. En el ínterin del recibo de los documentos solicitados mediante el oficio MZ-AI-OF-0148-2025, del 25 de septiembre de 2025, así como en el correo electrónico del presente día, acerca de la contratación temporal de una persona para la labor ordinaria de Promoción Social, cuya funcionaria titular se ha reincorporado al cargo, me refiero a su aseveración expuesta en el oficio MZ-DAF-RH-OF-0087-2025, del 30 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

"(...) el primer paso para contratar por servicios especiales es destinar recursos mediante una modificación presupuestaria, quedando las demás gestiones, como criterio técnico y legal sujeto a la aprobación o no de dicha modificación (...)"

Desde la perspectiva de la gestión presupuestaria, dicha aseveración no se considera correcta, porque el acuerdo que tome el Concejo Municipal debe estar debidamente sustentado, previo al debate ordinario del Órgano Colegiado que conlleve a un acuerdo determinado. Además, es importante considerar, en una eventual justificación, lo expresado en la norma 46 de la Ley Marco de Empleo Público (10159):

"No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos (...)"

Atentamente,

Auditor Interno Municipalidad de Zarcero

Anexo: Acuerdo Municipal MZ-CM-SC-OF-0448-2025.

C:	Concejo Municipal.	C:	Proceso de Promoción Social.
	Alcaldía.		Proceso de Presupuesto.
	Dirección Administrativa Financiera.		Archivo.
	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.		